



Exp N.º 176 del 17 de junio de 2016
Infracción



Ambiente

Nº - 1067

RESOLUCIÓN N.º

18 NOV 2024

"POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, en atención a la queja telefónica del 23 de mayo de 2016, la Subdirección de Gestión Ambiental realizó visita de inspección ocular y técnica el día 8 de junio de 2016, generándose el concepto técnico No. 0501 del 15 de junio de 2016, donde se observó lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

*En área perteneciente al espacio público, frente de la vivienda del denunciante situada en la calle 40 N° 14B-31 calle Bella Vista en jurisdicción del municipio de Sincelejo, se encuentra plantado un (1) árbol de la especie Uña de gato (*Uncaria tomentosa*), el cual aunque presenta buen estado fitosanitario, con gran altura de copa y follaje entrelazado con las redes eléctricas de media tensión que pasa por el sector, el árbol según manifestaron varios vecinos del sector se convierte en un potencial peligro para la niñez del sector, toda vez que al presentarse precipitaciones, al estar sus ramas en contacto con las redes, deja propagar a través de su tronco principal descargas de energía eléctrica que generan riesgo inminente a las personas que hagan contacto con el espécimen. Por otro lado, el árbol presenta sistema radicular de forma superficial, con cierto grado de inclinación hacia la vía pública, evidenciando descompensación por su peso en la parte aérea, situación que lo hace vulnerable al volcamiento a causa de fuertes vientos huracanados que por esta época del año se esperan en nuestra región. Ante los hechos narrados, el árbol amerita de manera inmediata su corte, con la finalidad de evitar que cause algún tipo de accidente que lamentar."*

Que, mediante Resolución No. 0537 del 24 de junio de 2016, se autorizó al municipio de Sincelejo, identificado con NIT 800104062-6, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que realice el corte y/o aprovechamiento forestal de un (1) árbol de la especie Uña de gato (*Uncaria tomentosa*), el cual se encuentra plantado en las coordenadas X: 855618 Y: 1519052 Z: 201 m, localizado en la calle 40 No. 14B-31 calle Bella Vista en jurisdicción del municipio de Sincelejo, por estar sus ramas en contacto con las redes eléctricas de media tensión generando un riesgo eminente a las personas que hagan contacto con el espécimen.

Que, mediante Auto No. 2668 del 21 de octubre de 2016, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que realicen visita de seguimiento a la Resolución No. 0537 de 24 de junio de 2016, expedida por CARSUCRE y verifiquen el cumplimiento de lo autorizado.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental practicó visita y rindió el concepto técnico No. 0351 del 25 de septiembre de 2014, del cual se extrae lo siguiente:

"(...) CONSIDERACIONES TECNICAS

De acuerdo a la visita de seguimiento al expediente N° 176 del 17 de junio del 2016 realizada en el predio El Lago se considera lo siguiente:

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Sincelejo – Sucre
Teléfono: Conmutador 605-2762037 Línea verde 605-2762039
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co



Exp N.º 176 del 17 de junio de 2016
Infracción



Ambiente

NO - 1067

18 NOV 2024

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º

"POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que realizada la respectiva revisión técnica se evidencio la compensación de cinco (5) árboles de especie frutales y maderables ordenada en el artículo sexto de la Resolución N.º 0537 del 24 de junio del 2016, los árboles compensados corresponden a Caoba (*Swietenia macrophylla*), Solera (*Cordia alliodora*) unas especies maderables y el Mango (*Mangifera indica*) una especie frutal. Por tal razón se recomienda archivar el expediente N.º 176 del 17 de junio del 2016."

Que, la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 0537 del 24 de junio de 2016, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente No. 176 del 17 de junio de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente No. 176 del 17 de junio de 2016, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al municipio de Sincelejo, identificado con el NIT 800.104.062-6, representado constitucional y legalmente por el alcalde municipal o quien haga sus veces, en la dirección calle 28 No. 25A-246 o al correo electrónico contactenos@sincelejo.gov.co, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Corporación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos legales (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ÁLVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Arrieta Núñez	Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General - CARSUCRE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Sincelejo – Sucre
Teléfono: Conmutador 605-2762037 Línea verde 605-2762039
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co